DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

No. S-2021- 046653 **-ARAFI-GRUCO- 17.3**

Bogotá D.C., 03 ABR 2021

Señor
JUAN CARLOS QUINCHE CORDOBA
Representante Legal PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
Carrera 40a No. 36-49 sur
Teléfonos 311 540 8641, proscal.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 006 DE 2021
Contrato de Compraventa No 03-2-10011-21

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, informa que la propuesta presentada dentro del proceso de contratación PN DIJIN MIC 006 DE 2021 cuyo objeto es el *"ADQUISICIÓN DE KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO"*, fue aceptada por un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($40.460.000,00) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor General FERNANDO MURILLO ORREGO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.373.280 de Ibagué
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. **NIT:** 900.430.492-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS QUINCHE CORDOBA **DOC. IDENTIDAD**: 79.643.111 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 40a No. 36-49 sur **TELÉFONO:** 311 540 8641 **E-MAIL:** proscal.sas@gmail.com

<table>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 006 DE 2021.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe Policía Científica y Criminalística y el Responsable de la Unidad Móvil de Criminalística, o quienes hagan sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la hará el supervisor del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO</td><td>41116104</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td>INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td>KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS 41116100</td><td>KITS O SUMINISTROS PARA PRUEBAS QUÍMICAS 41116104</td></tr>
<tr><td>41104019</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td>INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td>EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000</td><td>COLECTORA DE MUESTRAS 41104019</td></tr>
<tr><td>41104017</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td>INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td>EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS 41104000</td><td>CONTENEDORES PARA MUESTRAS 41104017</td></tr>
<tr><td>41115717</td><td>EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS 41000000</td><td>INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO 41110000</td><td>INSTRUMENTROS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN DE CROMATOGRÁFICA 41115700</td><td>ACCESORIOS PARA CROMATOGRAFIA DE GAS 41115717</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($40.460.000,00) incluido IVA, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-003-006</td><td>KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO</td><td>10</td><td>UN</td><td>2000</td><td>$ 20.230,00</td><td>$40.460.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$40.460.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura, acta de recepción de bienes y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 462300019348</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($42.364.000,00), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4221 del 2021-03-10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de julio del 2021.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</td><td>FORMA DE EJECUCIÓN. La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia de la DIJIN, donde se verificarán las características técnicas del anexo 2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los kits objeto del presente proceso, se hará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida el Dorado Número 75-25, Barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5159700 ext. 30458, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Moneda legal colombiana - Pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.</td></tr>
</table>

	En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS. -** En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de ésta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO -** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el

RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Nación Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, así: **A) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **4.** En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E

	INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización. 10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

	11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 13. Entregar el manifiesto de importación del equipo en el momento de la entrega de los mismos. 14. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato. 15. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de la seguridad de la información DIJIN. 16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o procesos de la Policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad. 17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".* 18. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. 19. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente parágrafo "De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

20. El contratista deberá presentar una certificación de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007, antes de iniciar actividades.

21. Participar en las actividades de inducción programas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

22. El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. "Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

23. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, o dentro de las actividades establecidas dentro del contrato, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y realizar el reporte de accidentes ante la ARL respectiva, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación de Criminal e INTERPOL.

24. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita.

25. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

26. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos

	deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 27. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 28. El contrato no podrá adicionarse en el más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, quien dejará constancia por escrito de todas las actividades realizadas. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción el bien presentado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 10. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la hará el supervisor del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimento de las medidas mínimas establecidas para la contención de la transmisión del virus en prevención del COVID-19, lavado de manos, distanciamiento social, uso

	de tapabocas; así mismo, se deberá informar al personal que desarrolle las actividades en la Unidad Policial, sobre las medidas de prevención mediante acta de socialización. 12. Generar el registro presupuestal. 13. El contrato no podrá adicionarse en el más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

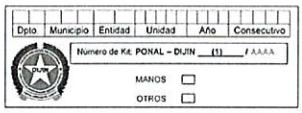
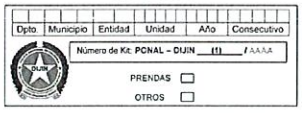
De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 006 DE 2021 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO"* a la empresa PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.identificado con NIT 900.430.492-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

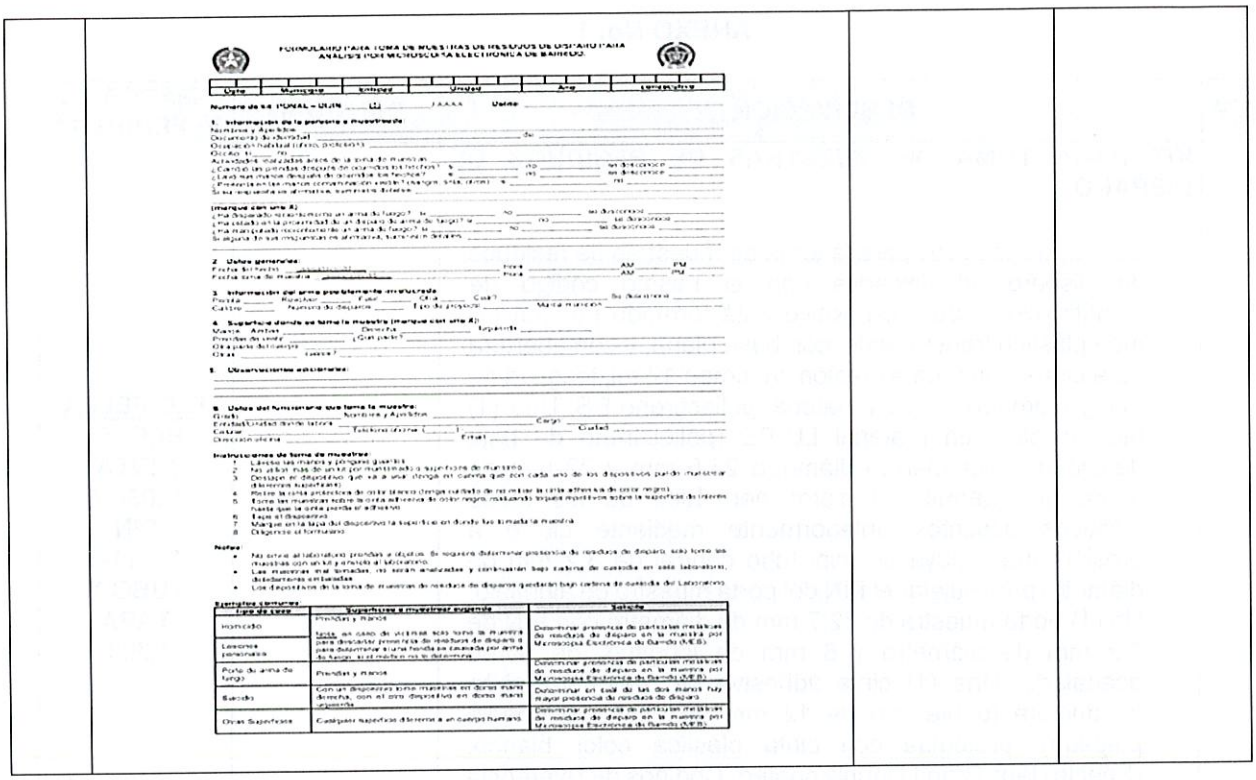
Atentamente,

Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PT. David Enrique Chávez Arroyo
Analista de Contratos
Revisado por: SI. Miguel Eduardo Quiroga Pineda
Analista de Contratos
Aprobado por: MY. Andrés Huertas Garzón
Jefe Grupo Contratos
Aprobado TC. Diego Edison Montaña Gómez
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Aprobado por: CR. Nhora Milena Durán Rueda
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 25-03-2021
Ubicación: Z:\2021\PT. DAVID CHAVEZ\CONTRATOS 2021\PN DIJIN MIC 006 DE 2021 - 03-2-100XX-21 - KIT MUESTRAS DE DISPARO\2. CONTRACTUAL

ANEXO No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	**KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO** • Dos (2) dispositivos para la toma de muestras de residuos de disparo, identificados con el mismo código de identificación, cada dispositivo está formado por (un (1) tubo plástico transparente, con base plana, y con abertura para cierre con tapa a presión, volumen 12 ml, longitud 40 mm y diámetro 23,5 en material poliestireno PS. Una (1) tapa plástica en material LD-PE (poliestireno de baja densidad) color marrón diámetro 23,5 mm y 22 mm de altura que permita el cierre hermético de los tubos plásticos descritos anteriormente mediante cierre a presión que incluya un mini tubo central de 3,2 mm de diámetro para sujetar el PIN del porta muestra de aluminio. Un (1) porta muestra de 12,7 mm de diámetro con PIN de 3.2 mm de diámetro y 6 mm de longitud, de borde acanalado. Una (1) cinta adhesiva de material carbón conductora (doble faz) de 12 mm de diámetro (media pulgada), protegida con cinta plástica color blanco, (Spectro tabs Brand Double coated) Códigos de referencia para las cintas 16084-4 o AGG3358. Cinta conductora de carbón de alta pureza. • Un (1) rotulo adhesivo de 51 mm x 25 mm, por dispositivo en el cual va consignada la siguiente información: código de identificación, lugar donde se toma la muestra (prendas-Manos y Otras). ADHESIVOS PARA STUBS DE TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA ANÁLISIS POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO. STUB DE MANOS  STUB DE PRENDAS  • Una bolsa plástica de burbujas con cierre a presión o adhesivo (dimensiones mínimas 150 x 150 mm) para contenedor del dispositivo. • 1 palillo de madera: aprox 65 mm, extremo puntiagudo. • Un (1) formato o formulario, tamaño media carta (140 x 216mm) Impreso a doble cara, material: Papel Bond (Gramaje75) para toma de muestras de residuos de disparo, identificado con el mismo código de identificación de los dispositivos porta muestras.	2000	**TED PELLA** REFES: **CINTA** 16084-4 **PIN** 16111-9 **TUBO Y TAPA** 16630



FORMULARIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO PARA ANÁLISIS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO

Día	Mes/año	Sumpel	Unidad	Arg	Lenguaje

Número de ES_PONAL – DIJIN ____ (1) ____ / AAAA **Delito** _____

1. Información de la persona a muestrear

Nombres y Apellidos _____
Documento de identidad _____ de _____
Ocupación habitual (Hno. policía?) _____
Grado: 1) ____ 2) ____
Actividad realizada antes de la toma de muestra _____
¿Cambio de prendas después de cometido el hecho? Si _____ no _____ se desconoce _____
¿Lavó sus manos después de cometido el hecho? Si _____ no _____ se desconoce _____
¿Presenta en las manos cosméticos de cualquier tipo (uñas, otros) Si _____ no _____
Si su respuesta es afirmativa, suministre detalles _____

(marque con una X)

¿Ha disparado recientemente un arma de fuego? Si _____ no _____ se desconoce _____
¿Ha estado en la proximidad de un disparo de arma de fuego? Si _____ no _____ se desconoce _____
¿Ha manipulado recientemente un arma de fuego? Si _____ no _____ se desconoce _____
Si alguna de las respuestas es afirmativa, suministre detalles _____

2. Datos generales

Fecha del hecho _____ Hora _____ AM ____ PM ____
Fecha toma de muestra _____ Hora _____ AM ____ PM ____

3. Información del arma presuntamente involucrada

Pistola _____ Revólver _____ Fusil _____ Otra _____ Cuál? _____ Se desconoce _____
Calibre _____ Número de disparos _____ Tipo de proyectil _____ Marca municiones _____

4. Superficie donde se toma la muestra (marque con una X)

Manos Antebrazo _____ Derecha _____ Izquierda _____
Prendas de vestir _____ ¿Cuál prenda? _____
Otra parte del cuerpo _____
Otra _____ Cuál? _____

5. Observaciones adicionales:

6. Datos del funcionario que toma la muestra:

Grado _____ Nombres y Apellidos _____
Entidad/Unidad donde labora _____ Cargo _____
Celular _____ Teléfono/otro (____) _____ Ciudad _____
Dirección oficina _____ Email _____

Instrucciones de toma de muestras

1. Lávese las manos y péngase guantes
2. No utilice más de un kit (por muestreado) o superiores de muestreo
3. Destape el dispositivo (¡¡¡ no vaya a oler, tocar ni cerrar !!!) por cada uno de los dispositivos perito muestrear (diferentes superficies)
4. Retire la cinta protectora de color blanco (tenga cuidado de no retirar la cinta adhesiva de color negro)
5. Ejerza las muestras sobre la cinta adhesiva de color negro, realizando toques repetitivos sobre la superficie de interés hasta que la cinta pierda el adhesivo
6. Tape el dispositivo
7. Marque en la tapa del dispositivo la superficie en donde fue tomada la muestra
8. Diligencie el formulario

Notas:

- No envíe al laboratorio prendas o objetos. Se sugiere determinar presencia de residuos de disparo solo toma de muestras con un kit y envío al laboratorio.
- Las muestras mal tomadas no serán analizadas y continuarán bajo cadena de custodia en este laboratorio, debidamente anotadas.
- Los resultados de la toma de muestras de residuos de disparos quedarán bajo cadena de custodia del Laboratorio.

Superficies comunes

Tipo de caso	Superficies a muestrear sugerida	Solución
Homicidio	Prendas y manos Nota: en caso de victima sin vida se sugiere para descartar presencia de residuos de disparo o para determinar a una herida causada por arma de fuego, si el mismo no lo determina	Determinar presencia de partículas metálicas de residuos de disparo en la muestra por Microscopia Electrónica de Barrido (MEB)
Lesiones personales		
Porte de arma de fuego	Prendas y manos	Determinar presencia de partículas metálicas de residuos de disparo en la muestra por Microscopia Electrónica de Barrido (MEB)
Suicidio	Con un dispositivo tome muestras en dorso mano derecha, con el otro dispositivo en dorso mano izquierda	Determinar en cual de las dos manos hay mayor presencia de residuos de disparo
Otras Sospechas	Cualquier superficie diferente a un cuerpo humano	Determinar presencia de partículas metálicas de residuos de disparo en la muestra por Microscopia Electrónica de Barrido (MEB)

Ruben Dario Quiroz

ASE02 **RUBEN DARIO QUIROZ SÁNCHEZ**
Evaluador Técnico